



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 101

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 28 DE ABRIL DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 107, PRESENTADA POR DON: **RICHARD ELMER CHIA AQUIJE** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21498202, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 834 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JUAN F. CHIA HERNANDEZ Y SRA A FAVOR DE: LUIS MIGUEL CHIA AQUIJE**, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1995, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1453 VUELTA AL 1455, DEL TOMO III DEL BIENIO 1994 - 1995, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **RICHARD ELMER CHIA AQUIJE**, CON DNI. N° 21498202, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 03 DE MAYO DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2021 13:37:19-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2021 18:08:48-0500

En Ica, a los VEINTITRES DIAS
"OCHOCIENTOS TREINTICUATRO" DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
- COMPRA-VENTA - VECIENTOS NOVENTICINCO, ANTE MI.
JUAN FRANCISCO CHIFA HERNÁNDEZ Y SRA. BORUE MOSCOSO CALLE, NOTARIO PO-
BLICO Y DE HACIENDA, DON LE: 21-
LUIS MIGUEL CHIFA AQUÍJE 406157, RUC: 10627036, CON EA -
CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO -
EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, COMPARECERON DON JUAN -
FRANCISCO CHIFA HERNÁNDEZ, PERUANO, VECINO DE ICA, CASADO, CON -
LE: 21494436, COMERCIANTE, Y SU CÓNYUGE DOÑA JULIA UMBELINA AQUI-
JE MUÑOZ, PERUANA, VECINA DE ICA, DON LE: 21494430, OCUPADA EN -
LOS QUEHACERES DE SU CASA; DON LUIS MIGUEL CHIFA AQUÍJE, PERUANO,
VECINO DE ICA, CASADO, CON LE: 21495534, INGENIERO QUIMICO; Y SU
CÓNYUGE DOÑA GLADYS ZELMIRA GARCÍA SOLÍS, PERUANA, VECINA DE -
ICA, CON LE: 07305909, OCUPADA EN LOS QUEHACERES DE SU CASA; PRO-
CEDEN POR DERECHO PROPIO, HABIENDO PARA CONTRATAR E INTELIGENTES
EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES EXAMINE CON ARREGLO A LEY DE
QUE DOY FE, Y ME ENTREGARON UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA, FIRMADA
PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN
SU RESPECTIVO LEGAJOS BAJO EL NÚMERO: 759, Y CUYO TENOR LITERAL
ES COMO SIGUE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE UD., EXTENDER EN
SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA, QUE -
OTORGAN: DE UNA PARTE LOS CÓNYUGES DON JUAN FRANCISCO CHIFA HER-
NÁNDEZ Y DOÑA JULIA UMBELINA AQUIJE MUÑOZ, QUE SE DENOMINARÁN LOS

- Ven



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2021 18:08:55-0500

mil cuatrocientos cincuenticuatro

DEDORES; Y DE LA OTRA LOS CONYUGES DON LUIS MIGUEL CHFA AQUJE
Y DOÑA GLADYS ZELMIRA GARCÍA SOLÍS, QUE SE DENOMINARÁN LOS COM-
PRADORES, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- LOS VENDEDO-
RES SON PROPIETARIOS DE UNA PARCELA DE TERRENO DE CULTIVO UBI-
CADA EN EL SECTOR DEL ANTIGUO PREDIO LOS POBRES, COMPRENSIÓN -
DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA. TIENE
UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1 HÁS. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS
Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON LA PARCELA N° 38, DE
NICOMEDES HERNÁNDEZ SIGUAS; POR EL SUR, CON LA PARCELA N° 40,
DE RIGOBERTO SIGUAS V.; POR EL ESTE, CON EL CAUCE MACACONA Y
POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE LOS ANTERIORES PROPIETARIOS DON
MARIANO EDILBERTO BRAVO RAMOS, Y DOÑA RAQUEL JACINTA CALDERÓN
LAYNES. SEGUNDO.- LA PARCELA DESCRITA FORMO PARTE DE LA PARCE-
LA 39, QUE PERTENECIO A LOS CONYUGES MARIANO EDILBERTO BRAVO -
RAMOS Y DOÑA RAQUEL JACINTA CALDERÓN LAYNES, Y DE QUIENES ADQU-
RIERON LOS VENDEDORES, LA PARCELA QUE ENAJENAN A MÉRITO DE LA
ESCRITURA DE COMPRA-VENTA, DE 07 DE JULIO DE 1993, OTORGADA AN-
TE EL NOTARIO EDUARDO LAOS MORA. TERCERO.- LA PARCELA DESCRITA
LO CEDEN EN VENTA SUS PROPIETARIOS A FAVOR DE LOS COMPRADORES,
POR EL PRECIO CONVENCIONAL DE S/6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 NUE-
VOS SOLES); QUE LOS VENDEDORES DECLARAN HABER RECIBIDO AL CON-
TADO Y EN DINERO EFECTIVO, ANTES DE LA FACCION DE LA PRESENTE
MINUTA. DE MODO QUE NADA TIENE QUE RECLAMAR A SUS COMPRADORES
POR CONCEPTO DE PRECIO DE VENTA AHORA NI EN EL FUTURO. CUARTO:
DECLARAN LOS VENDEDORES, QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE ENAJENAN NO
PESA GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE LIBRE
DISPOSICIÓN, PERO COMO VENDEDORES DE BUENA FÉ SE OBLIGAN A RES-
PONDER POR EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. QUINTO.- LA VENTA
SE ENTIENDE AD-CORPUS, QUE COMPRENDE DEL INMUEBLE, SUS ENTRADAS,
SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, DERECHOS DE RIEGO Y CUAN



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2021 18:07:04-0500

TO DE HECHO O POR DERECHO LE CORRESPONDE PASANDO TODO A DOMINIO
Y POSESIÓN DE LOS COMPRADORES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN. SEX
TO.- CONVIENEN LOS CONTRATANTES EN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA
ENTRE EL VALOR DEL BIEN QUE SE VENDE Y EL PRECIO QUE POR ÉL SE
PAGA; QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN CAPAZ DE PRODUCIR
LA NULIDAD DEL CONTRATO O DE ALGÚN MODO HACERLO INEFICAZ; Y QUE
SE HACEN RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE
EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR. DECLARAN TAMBIÉN QUE LOS IMPUESTOS
Y GABELAS MUNICIPALES ESTÁN PAGADOS HASTA EL DÍA. NO OBTANTE
VENEDORES Y COMPRADORES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE POR
CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE ESTUVIESE PENDIENTE A FAVOR DEL FISCO
O DEL MUNICIPIO DE SALAS. SETIMO.- Es condición esencial de la
COMPRA-VENTA RA DE QUE LOS VENEDORES MANTENDRÁN EN SU BENEFICIO
EL USO Y EL USUFRUTO DEL BIEN QUE ENAJENAN, MIENTRAS VIVAN.
OCTAVO.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, LOS VENEDORES SEÑA-
LÁN DOMICILIO EN LA CALLE ÁBRAHAM VALDELOMAR SIN NÚMERO, DEL DIS-
TRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA; Y LOS COMPRO-
RES EN EL MISMO LUGAR. UD., SEÑOR NOTARIO, SÉRVASE AGREGAR LO
DE LEY, ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA ESTA MINUTA. ICA, VEINTITRES
DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO.- VÍCTOR LLAVCA -
QUISPE.- ABOGADO- REGISTRO NÚMERO CUATROCIENTOS ONCE.- JUAN FRAN-
CISCO CHÍA HERNÁNDEZ.- JULIA UMBELINA ÁQUIJE MUÑOZ.- LUIS MIGUEL
CHÍA ÁQUIJE.- GLADYS ZELMIRA GARCÍA SOLÍS.- A N O T A C I O N E S
EN LA MINUTA.- EXENTA DE IMPUESTOS.- ICA, VEINTITRES DE NOVIEM-
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO.- ROQUE MOSCOSO CALLE.-
SELLO NOTARIAL.- OTRA.- TAMBIÉN SE HA TENIDO A LA VISTA LA DE-
CLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1995.
EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS-GUDALUPE.- CON
C L U S I Ó N .- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO - INSTRUI A SUS
OTORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE 12



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2021 18:07:14-0500

mil cuatrocientos cincuenticinco

DO EL LES HICE DE QUE DOY FE. SE RATIFICARON Y FIRMARON.

Guillermo Brena López

Luis Curiá

Pedro de Chila

Edmundo Brena

En Ica, a los VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS Y NOVENTICINCO, ANTE M^{do}. Roque Moscoso Guido Brena López, V^o, S^o Calle, Notario Público y de H^a-M^a Orogua - Jirón - Ciudad, con LE:21400157, RUC:106270 DANIEL NUÑEZ PARTIDO D^{co} 36, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, COMPARCIBO DON GUIDO BRENA LÓPEZ, PERUANO, VIECINO DE ICA SOLTERO, CON LE:06076268, OBISPO DE LA DIÓCESIS DE ICA, PROCEDE POR DERECHO PROPIO HABIE PARA CONTRATAR E INTERGENTE EN EL IDIO MA CASTELLANO A QUIÉN EXAMINE CON ARREGLO A LEY DE QUE DOY FE, Y ME ENTREGO UNA MINUTA DE PODER ESPECIFICO, FIRMADA PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NÚMERO: 760; Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: SRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE CORRE A SU CARGO, UN PODER ESPECIFICO QUE EN NOMBRE DEL OBISPADO DE ICA, OTORGÓ YO QUIDO BRENA LÓPEZ, O.P.; OBISPO DE LA DIÓCESIS DE ICA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº06076268, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE CAJAMARCA Nº 249-ICA, A FAVOR DEL PÁRROCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO R.P. DANIEL NUÑEZ PARTIDO, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA Nº N-75410 Y CON DOMICILIO LEGAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PRO-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDÓS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/06/2021 18:08:37-0500